



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0039 De 2013

Enero (31) de 2013

**“POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del literal a) del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, señala que el período de sesiones de los concejos municipales de categoría especial, primera y segunda durante “el segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer periodo el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril.

Que la Administración Municipal tiene la necesidad de radicar una iniciativa importante a consideración de la Corporación Administrativa, con el fin que sea estudiada, debatida y aprobada, dado que es considerada de importancia para la ciudad.

Que se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias del 4 al 28 de febrero de 2013, para que inicie el estudio, debate y aprobación del proyecto de acuerdo que radicará la Administración Municipal, además de trámites administrativos propios de la Corporación Edilicia.

Que según el parágrafo 2° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, en las sesiones extraordinarias, el Concejo sólo puede ocuparse de los asuntos expresamente puestos a su consideración.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOQUESE a sesiones extraordinarias al Concejo de Santiago de Cali, durante el período comprendido del 4 al 28 de febrero de 2013, inclusive, a fin que se surta el trámite de debate, estudio y aprobación del siguiente proyecto de Acuerdo:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0039 De 2013

Enero (31) de 2013

**"POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"**

PROYECTO DE ACUERDO:

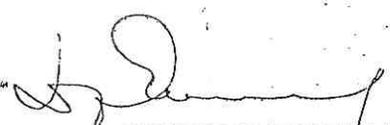
*" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI
PARA CONCURRIR A LA DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION DE LA
EMPRESA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL
SUROCCIDENTE COLOMBIANO - GIRASOL EICE"*

ARTICULO SEGUNDO: Durante el período de sesiones extraordinarias aquí convocado, el Concejo Municipal podrá elegir las mesas directivas de las Comisiones Permanentes, reunir las Comisiones y debatir y aprobar las actas de comisiones y plenarias del Concejo Municipal y otras actividades.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Enero del año Dos Mil Trece (2.013)


RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Martha Cecilia Armero Benítez-Asesora-Líder Grupo Proyectos de Acuerdo
Revisó: Diana del Carmen Sandoval A.- Subdirectora Técnica
Aprobó: Javier Mauricio Pachón Arenales-Director Jurídico